



Pone término anticipado a arrendamiento de inmueble fiscal signado como Sitio 1, Manzana 53, Balneario Juan López, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, autorizado mediante Resolución Exenta N° 502 de fecha 18 de junio de 2010, a favor de Nolfá Doris Araya Vergara.

Expte. 022AR509345

Antofagasta,

EXENTA N° 0196 /

21 FEB. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 502 de 18 de junio de 2010; D.S N° 91 de 15 de diciembre de 2011, Orden Ministerial N° 01 de fecha 21 de septiembre de 2012; y lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 502 citada en Vistos, se autorizó arrendamiento de inmueble fiscal signado como Sitio 1, de la manzana 53 del sector denominado Juan López, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, a Nolfá Doris Araya Vergara, cédula de identidad número 6.146.039-K, inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 635 vta. bajo el número 754 del Registro de Propiedad del año 1965, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, enrolado en el Servicio de Impuestos internos N° 12053-1; individualizado en el plano N° II-3-001-C-R, con una superficie de 300 M2, y cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE: Sitio 2.

ESTE: Sitio 12.

SUR: Pasaje.

OESTE: Avenida.

2° Que, la vigencia del contrato se extendería por el plazo de 5 años, sin perjuicio de la facultad del arrendatario para poder terminar anticipadamente el

contrato, en forma administrativa y sin responsabilidad alguna para él.

3° Que, el arrendatario ha manifestado su interés en transferir las mejoras existente en inmueble, a través de carta S/N de fecha 05 de marzo de 2012.

4° Que, la transferencia de mejoras que fueran autorizadas por Secretario Regional Ministerial, mediante ORD.SE02-1613-2012 de fecha 03 de mayo de 2012, se tramitó a través del ingreso de una nueva solicitud de arrendamiento, contenida en expediente administrativo N° 022-AR-002292.

5° Que, conforme a ficha resumen arriendo, emitida por el Sistema de control internos de pago SICAR, el arrendatario no registra información de cuotas morosas.

6° Que, por todo lo antes descrito, se hace necesario dar término anticipado al arrendamiento autorizado mediante Resolución Exenta N° 502 de fecha 18 de julio de 2010, por haberse perfeccionado nuevo contrato de arrendamiento.

RESUELVO:

1° Póngase término anticipado a arrendamiento autorizado mediante Resolución Exenta N° 502 citada en Vistos, respecto del inmueble fiscal signado como Sitio 1, de la manzana 53 del sector denominado Juan López, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, a Nolfra Doris Araya Vergara, cédula de identidad número 6.146.039-K, inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 635 vta bajo el número 754 del Registro de Propiedad del año 1965, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, enrolado en el Servicio de Impuestos internos N° 12053-1; individualizado en el plano N° II-3-001-C-R, con una superficie de 300 M2 , por haberse perfeccionado nuevo arrendamiento respecto del mismo inmueble, a través de Resolución Exenta N° 2340 de fecha 31 de diciembre de 2013, a favor de don Enrique Guillermo Araya Jeraldo, cédula de identidad N° 9.870.197-4.

2° Se podrá reclamar ante el Servicio la ilegalidad de la presente Resolución, dentro de los diez días siguientes a la notificación administrativa practicada, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad.

CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA

-Destinatario
-Expediente
-Oficina de Partes

